

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 30 Octubre 1904.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, quedan de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde hoy y durante las horas hábiles de oficina, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta el suministro de dos mil metros cuadrados de asfalto y su colocación en la vía pública.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 28 de Octubre de 1904.—El Presidente, Alfredo Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de

Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Pamplona.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 22 de Octubre de 1904.—El Rector, Ripollés.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En primero del actual, el Procurador D. Juan Antonio Irazo, presentó ante este Tribunal, á nombre de D. Dionisio Cajal y Pérez, recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Gobernador civil de la provincia de 16 de Junio de 1904 que anuló y dejó sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de 13 de Marzo de 1903 por el que se concedió al Cajal licencia para reconstruir la fachada de la casa número 22 de la calle de Santiago de esta capital.

Lo que se anuncia conforme al artículo 36 de la ley de 22 de Junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 27 de Octubre de 1904.—El Secretario de Sala interino, Antonio Costa.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

O

CIRCULAR

Habiéndose publicado en los números 244, 249 y 250 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia el Plan de aprovechamientos, aprobado por Real orden de 13 de Septiembre último para el año forestal de 1904 á 1905, y disponiendo la misma que á los Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho al uso vecinal de productos de sus montes se les señale un plazo para presentar las cartas de pago del 10 por 100 que les corresponda, ó manifestar, si renuncian al disfrute; en cuyo caso se procederá á su enajenación en subasta pública, he dispuesto fijar el plazo de todo el próximo mes de Noviembre para la presentación en el Distrito forestal, de las citadas cartas de pago, ó aviso de la renuncia al disfrute; en la inteligencia que pasado dicho término se procederá por el Distrito á hacer efectivas dichas cantidades por los medios coercitivos prevenidos en la Real orden de 3 de Marzo de 1891 y demás vigentes en la materia.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nogués.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dictado, con fecha 28 del actual, la providencia siguiente:

«Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito de fecha 25 de Octubre de 1904, que en el expediente de la mina de hierro nombrada «Fuente Roja», núm. 993, del

término municipal de Fombuena, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 13 de Octubre de 1904, he acordado ordenar que se expida el título de propiedad de la mina de hierro nombrada «Fuente Roja», número 993, del término municipal de Fombuena, por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, para conocimiento del público, pues transcurrido el plazo de treinta días, sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador se expedirá el título de propiedad, según dispone el art. 47 del reglamento citado.

Zaragoza 29 de Octubre de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 3 de Noviembre próximo, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de un caballo propiedad del Estado; siendo de cuenta del comprador el pago del Voz pública y reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 27 de Octubre de 1904.—El Coronel Subinspector, Félix García Cano.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D. José Velasco y García, Licenciado en Filosofía y Letras, ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico una instancia documentada solicitando autorización para establecer un Colegio de enseñanza secundaria titulado «Colegio Bilbilitano», en la ciudad de Calatayud.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción en el citado BOLETÍN OFICIAL.

«M. I. Sr.—José Velasco García, Licenciado en Filosofía y Letras, natural y residente en Calatayud, con cédula personal de 9.ª clase expedida en Calatayud, el día 13 de Agosto del corriente año, á V. S. respectuosamente expone:—Que desea establecer un Colegio de enseñanza secundaria, titulado «Colegio Bilbilitano», en la ciudad de Calatayud, incorporado al Instituto de su digno cargo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 1.º de Julio de 1902, acompaña los documentos que en la citada disposición se previenen; en su virtud—A. V. S. suplica tenga á bien dar por presentados á registro los citados y autorizar la apertura del mismo, previa la tramitación que

proceda.—Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida Dios guarde muchos años.—Calatayud 16 de Septiembre de 1904.—José Velasco García.—Muy Ilustre Señor Director del Instituto general y técnico de Zaragoza» «Colegio Bilbilitano.—2.ª enseñanza.—Curso de 1904 á 1905.—Cuadro de señores Profesores que han de dar enseñanza en este Colegio durante el curso actual.—Nombres.—Títulos.—Asignaturas.—D. José Velasco García, Licenciado en Filosofía y Letras, Geografía general y particular de Europa ídem de España, Preceptiva literaria, Psicología y Lógica, y Ética y Rudimentos de Derecho. D. Lorenzo Pina Auger, Licenciado en Filosofía y Letras, Historia general de la Literatura, Lengua latina, primero y segundo cursos, Historia de España é Historia Universal.—Juan San Emeterio, Licenciado en Filosofía y Letras, Lengua castellana y Religión, primero, segundo y tercer cursos.—D. Luis Parral y León, Licenciado graduado en Filosofía y Letras, Francés, primero y segundo cursos, Caligrafía y Dibujo.—D. José María Anós, Licenciado en Ciencias, Nociones de Aritmética y Geometría, Geometría, Algebra y Trigonometría.—D. José Cobos y Álvarez, Liedo. en Ciencias, Física, Química, Agricultura y Técnica agrícola.—D. Emeterio Coscolla, Licenciado en Medicina, Gimnasia, Fisiología é Higiene é Historia natural.—Calatayud 15 de Septiembre de 1904.—El Director, José Velasco García.—«D. Félix San de Larrea y Larraga, Abogado, Juez municipal suplente, ejerciente en la actualidad por enfermedad del propietario en la ciudad de Calatayud:—Certifico: Que en el registro civil de mi cargo, Sección de nacimientos, al folio ciento setenta y ocho vuelto del tomo quinto, se encuentra una inscripción que á la letra dice así: Al margen.—Número 218 José Velasco y García.—Dentro.—En Calatayud, á las once de la mañana del día veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, ante D. Lorenzo Leusín Carnicer, Juez municipal y D. Epifanio Jenaro, Secretario, compareció D. Juan Velasco, natural de Illana, provincia de Guadalajara, casado, de sesenta años de edad, Farmacéutico, domiciliado en esta población, plaza del Mercado, número veinticinco, según su cédula personal, señalada con el cincuenta y nueve, que exhibe, y se le devuelve, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en casa del declarante á las cinco de la mañana del día veintiséis del actual. Que es hijo legítimo del propio declarante y de su mujer D.ª María de la Concepción García, natural de Sestrica, término municipal del mismo nombre, provincia de Zaragoza, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en el de su marido: Que es nieto por línea paterna de D. Pío Velasco, natural de Nuevo Bartán, y de D.ª Nicolasa Sáez, de la propia naturaleza, ambos difuntos, y por la línea materna de Don José García, natural de Potries, término municipal de su nombre, provincia de Alicante, viudo, mayor de edad, Médico cirujano, domiciliado en esta población y de D.ª Catalina Caubilla, natural de Arrechavaleta, ya difunta, y que al expresado niño se le ha puesto por nombre José. Todo lo cual presenciaron como testigos D. Domingo

Ibáñez, natural de Abanto, término municipal de mismo nombre, provincia de Zaragoza, viudo, mayor de edad, Abogado, domiciliado en esta población, y D. Esteban Blas, natural de esta ciudad, término municipal de su nombre y provincia expresada, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en esta población. Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyerau por sí mismas, si lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, declarándola definitiva, en virtud de haber exhibido el compareciente la partida sacramental de su matrimonio canónico, la que queda archivada en el legajo correspondiente, bajo el número de esta inscripción, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello, como Secretario, certifico.—Lorenzo Lausín Carnicer.—Juan Velasco.—Domingo Ibáñez.—Esteban Blas.—Epifanio Jenaro.—Así resulta de ese original á que me refiero. Y para que conste, á petición de parte interesada, libro la presente, en Calatayud, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Félix S. de Larrea.—D. S. O.,—Emilio Garofa».

«D. Francisco Marco y Montón, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.—Certifico: Que según resulta de los datos y antecedentes obrantes en esta Alcaldía de mi cargo, D. José Velasco y García, natural y vecino de esta ciudad, ha observado constantemente una conducta irreprochable, tanto moral como política, durante su permanencia en esta población.—Y para que conste, expido la presente á petición del interesado, que firmo y sello en Calatayud, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Marco.

«Premio extraordinario.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: Por cuanto D. José Velasco y García, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, de edad de veintitrés años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para tener el Título de Licenciado en Filosofía y Letras, y hecho constar su suficiencia en la Universidad de Zaragoza, el día 18 de Junio de 1901, con nota de Sobresaliente y Premio extraordinario.—Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este Título para que pueda disfrutar las ventajas que en virtud de este grado le están concedidas por las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á once de Noviembre de mil novecientos uno.—En nombre del Ministro, el Subsecretario, Antonio Resquejo.—El Jefe de la Sección, Alejandro Castro.—Firma del interesado.—José Velasco y García.—Título de Licenciado en Filosofía y Letras á favor de D. José Velasco y García.—Registro general del Negociado de Títulos, folio 38, número 109.—Registro especial del negociado correspondiente, folio 29, número 55».

Zaragoza 15 de Octubre de 1904.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

SECCION SEXTA

Los repartimientos de contribución territorial y urbana y la matrícula industrial de este municipio, formados para el año 1905, se hallan de manifiesto: el primero por término de ocho días y de la industria por el de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y entablar las oportunas reclamaciones.

El Burgo de Ebro 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Lobera.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se hallan expuestos al público:

Por término de ocho días los repartos de la contribución por rústica y urbana.

Por el tiempo reglamentario los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta del impuesto sobre los derechos del Matadero y pesas y medidas.

Sástago 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Garín.

Por término de diez, y ocho días respectivamente, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial y los repartos de contribución por rústica y pecuaria y urbana, formados para el año próximo de 1905.

Velilla de Ebro 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pascual Faure.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos del próximo año de 1905, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á tres años, de todas las especies tarifadas, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 4 de Noviembre del año actual y hora de las diez, en la Casa Consistorial; si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 13 del mismo, y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera el día 21 del mismo mes; si ésta fuese también negativa, se celebrará el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por un año, en los días 27 de Noviembre y 3, y 11 de Diciembre respectivamente; todo con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Plenas 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Roque Luño.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se encontrarán de manifiesto los documentos siguientes:

- 1.º Presupuesto ordinario de 1905.
- 2.º Idem adicional de 1904.
- 3.º Liquidaciones de 1903.

Igualmente estarán de manifiesto, por ocho días, los siguientes:

- 1.º Reparto de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de 1905.
- 2.º Idem sobre la urbana de ídem.
- 3.º Matrícula industrial de 1905.

Plenas 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Roque Luño.

Durante los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- Repartos de territorial y urbana.
- Matrícula industrial.
- Padron de cédulas personales.

Orera 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, por orden, Pedro Alvaro.

La matrícula industrial formada para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos legales.

Urrea de Jalón 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

Rectificados el cupo de consumos y sus recargos impuestos para este Municipio y ejercicio de 1905, con cuyas modificaciones, este Ayuntamiento tiene acordado que las subastas anunciadas por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL número 224 correspondiente al día 20 de Septiembre, tengan lugar los días 2, 12 y 22 de Noviembre próximo y 2 y 12 de Diciembre del presente año.

El Frasno 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Julián Sediles.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio de 1905, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies y derechos por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo; si ésta no diera resultado, se celebrará una segunda el día 16 del mismo mes, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera y por término de un año solamente; y si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, con sujeción á Reglamento, cuyas subastas, caso necesario, se verificarán los días 25 de dicho mes, 5 y 15 de Diciembre próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuencalderas 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Andrés Borao.

Por término de ocho días, á contar desde la fecha, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y pecuaria y las listas de urbana de este pueblo y año 1905, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes los expresados documentos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que juzguen convenientes.

Fuencalderas á 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Andrés Borao.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este municipio, formados para el año 1905; se hallan de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y entablar las oportunas reclamaciones.

Oseja 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ramón Aznar.—P. S. M., José Monreal, Secretario.